



Dr. Marco A. Alcos Aprimayta
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 25 de Marzo del 2025

VISTOS: El expediente con Registro N° 9518-2024, que contiene la solicitud presentada por, Ruth Yesica FLORES DURAND de fecha 12 de diciembre del 2024; el INFORME N° 011-2025-ASE-U-RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de febrero del 2025; el MEMORANDUM N° 207-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en referencia a la Rectificación de Errores, señala: **"La rectificación del acto administrativo puede suceder cuando contenga errores material o aritmético, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Como se verifica no existe plazo para realizar esta corrección"**;

Que, con solicitud de fecha 12 de diciembre del 2024 con Registro N° 9518-2024, la administrada Ruth Yesica FLORES DURAND identificado con D.N.I. N° 40143284, solicita la rectificación de su segundo nombre consignado en la Resoluciones Directorales N°s 331-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, 370-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, 423-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, 492-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, y 511-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, en el cual figura mi nombre como FLORES DURAND, Ruth Yessica, cuando debe decir FLORES DURAND, Ruth Yesica como figura en mi DNI, el error es de nombre que en la resolución figura con SS cuando debe ser con una sola S.;

Que, mediante INFORME N° 011-2025-ASE-U-RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de febrero del 2025, la Jefa del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, sustenta el error tipográfico incurrido, en base a la diversidad de formas y/o maneras de escribir dicho nombre, sugiriendo se haga la rectificación de dicho acto administrativo;

Que, visto los documentos precedentes y a fin de atender la petición de Ruth Yesica FLORES DURAND, el Director de la Red de Salud mediante MEMORANDUM N° 207-2025-D/RED DE SALUD PUNO, dispone la Proyección de Resolución de Rectificación del segundo nombre en las Resoluciones Directorales N° 331, 370, 423, 492 y 511-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, correspondientes a los contratos efectuados en los meses de agosto a diciembre del 2024;

Que, en el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 25 de Marzo del 2025

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

Dr. Mariano Marco Alcos
Nº de la Unidad de Puno
RED DE SALUD PUNO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material incurrido en las Resoluciones Directorales N°s 331-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, 370-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, 423-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, 492-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, y 511-2024-SA-UE 405/RED SALUD PUNO, respecto al segundo nombre en las que por error tipográfico se ha considerado como Ruth Yessica FLORES DURAND, debiendo ser lo correcto Ruth Yesica FLORES DURAND, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, quedando subsistente el resto del contenido de las resoluciones indicadas.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396